

Gobierno del Estado de Baja California

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-02000-19-0476-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 476

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,380,537.1
Muestra Auditada	3,380,537.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Baja California por 3,380,537.1 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es de 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,461 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados

por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484,482.6 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (SHBC) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con HSBC México, S.A., para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número SH-TES/1636/2024, del 24 de enero de 2024.

En esa cuenta, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante los 12 meses del año, los cuales ascendieron a 3,380,537.1 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Además, se identificó que la entidad fiscalizada depositó 1.2 miles de pesos en la cuenta del FORTAMUN para cubrir comisiones cobradas por el banco, lo que se detalla en el resultado 4.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

Resultado núm. 2

En 2024, la SHBC distribuyó los recursos del FORTAMUN por 3,380,537.1 miles de pesos entre los siete municipios de la entidad, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, se verificó que, para el municipio de San Felipe, creado en 2021, se dispuso de la documentación con la que se determinó el valor de la variable utilizada para la distribución de sus recursos.

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 3

La verificación de las transferencias de los recursos del FORTAMUN efectuadas por el Gobierno del Estado de Baja California a los siete municipios se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta en los que se identificaron los pagos del FORTAMUN realizados a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Oficios mediante los cuales se informó a los municipios el monto que les correspondió del FORTAMUN en el periodo de enero a diciembre de 2024.
- Pólizas contables de enero a diciembre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SHBC los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Recibos o Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que el Gobierno del Estado de Baja California transfirió a los municipios 3,380,537.1 miles de pesos del FORTAMUN, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en los plazos establecidos por la normativa y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Asimismo, se comprobó que no se aplicaron deducciones a los recursos del FORTAMUN en 2024.

La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN 2024 generó 0.8 miles de pesos de rendimientos financieros, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro del plazo establecido en la normativa.

Adicionalmente, el Gobierno del Estado de Baja California proporcionó el estado de cuenta bancario de febrero de 2025 de la cuenta utilizada para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN, en el que se identificó que no había saldo disponible, la cual fue cancelada el 10 de febrero de 2025.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del FORTAMUN, proporcionados por la SHBC, se verificó que, de enero a diciembre de 2024, se realizaron depósitos por concepto de compensaciones SPEI por 1.2 miles de pesos y se realizaron cargos por concepto de comisión por SPEI de 0.8 miles de pesos; de acuerdo con lo anterior, las compensaciones cubrieron el monto de las comisiones cobradas, por lo que quedó un saldo por concepto de compensaciones de 0.4 miles de pesos, los cuales debieron ser reintegrados a la TESOFE.

El 7 de febrero se realizó una transferencia, a una cuenta que no pudo ser identificada, por 1.6 miles de pesos por concepto de cancelación de la cuenta, los cuales incluyen 1.2 miles de pesos del depósito realizado por el Gobierno del Estado, mencionado en el resultado 1, y 0.4 miles de pesos del saldo por concepto de compensaciones.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro realizado a la TESOFE por 403.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-SH/INV/052/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 5

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 26 de enero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California el “Acuerdo mediante el cual se da a conocer la distribución a los municipios del estado de Baja California de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, así como la fórmula y metodología utilizadas para ello”, el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Asimismo, las cifras publicadas en ese Acuerdo se correspondieron con las distribuidas a los municipios en 2024.

Por otra parte, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se estableció que se debía remitir a la SHCP el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios del ejercicio 2024, durante los primeros

10 días naturales de febrero 2024, de manera física y electrónica en formato de base de datos, de lo cual la entidad fiscalizada no presentó evidencia.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-SH/INV/052/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 6

La SHBC, mediante la Dirección de Ingresos, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios. Para ello, dispone del Manual Operativo para la Distribución de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Baja California, así como de las aportaciones federales relativas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- El Gobierno del Estado de Baja California dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- El Gobierno del Estado de Baja California dispone de mecanismos de control adecuados que garantizan que los coeficientes de distribución del fondo se determinen conforme a los criterios establecidos en la normativa; asimismo, que la información utilizada para el cálculo de la variable y los montos distribuidos sea la correcta.

Transferencia y control de los recursos

- Los mecanismos de control que el Gobierno del Estado tiene implementados para la transferencia de los recursos del FORTAMUN fueron suficientes y adecuados, ya que,

en 2024, los recursos del FORTAMUN se pagaron a los siete municipios de la entidad, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE realizó el pago de los recursos del fondo a la entidad federativa.

- Los rendimientos financieros que se generaron en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo fueron reintegrados a la TESOFE el 6 de enero de 2025.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN de 2024 fue cancelada el 10 de febrero de 2025.
- La entidad dispuso de los oficios mediante los cuales los municipios le notificaron las cuentas bancarias para la transferencia de los recursos del fondo.
- Se dispuso de los comprobantes de las transferencias generados por el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), en los que se identificaron los montos transferidos a los municipios, así como de las pólizas y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o recibos emitidos por éstos de los recursos que recibieron del FORTAMUN.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Gobierno del Estado de Baja California tiene establecidos adecuadamente sus procesos para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, ya que publicó en el Periódico Oficial, la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones, en el plazo que señala la normativa.
- Las cifras publicadas se correspondieron con las distribuidas a los municipios.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- El Gobierno del Estado de Baja California no dispone de mecanismos de control que garanticen que los recursos disponibles en la cuenta bancaria sean reintegrados a la TESOFE en los términos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Transparencia en la distribución de los recursos

- No se presentó evidencia del envío a la SHCP del calendario de ministraciones ni de los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control

necesarias consistentes en atender las áreas de mejora derivadas de la auditoría y verificar su cumplimiento.

Además, presentó correos electrónicos y oficios remitidos a las áreas responsables en los que se establece que se llevará a cabo el procedimiento de supervisión a los trabajos que se realizan, y la validación de que se reintegren los recursos que correspondan a la TESOFE.

Asimismo, se remitió el proyecto de las modificaciones que se realizarán al Manual de Procedimientos, el cual considera en su cláusula décima tercera que, al inicio de cada ejercicio, se verifique si en el PEF existe alguna disposición a la que se deba dar cumplimiento en relación con el fondo.

De acuerdo con lo anterior, se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 403.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Baja California distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 3,380,537.1 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para la gestión del FORTAMUN, la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva en la que se manejaron los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales; asimismo, el proceso de cálculo y distribución entre los municipios se realizó conforme a la normativa.

La entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia, ya que publicó en los plazos establecidos en la normativa los montos distribuidos a cada municipio y el calendario de ministraciones.

No obstante, no se presentó evidencia de que se remitió a la SHCP, de manera física y electrónica en formato de base de datos, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios del ejercicio 2024.

Además, no se reintegraron a la TESOFE los recursos por concepto de compensaciones que se generaron en la cuenta bancaria.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y transparencia de la información de los recursos del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



*"2025, Año del Turismo Sostenible
como impulsor del Bienestar Social y
Progreso"*

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA
SECCIÓN	PROCURADURÍA FISCAL
NÚMERO DE OFICIO	553649

Mexicali, B. C. a 05 de septiembre de 2025.

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E. –

Por medio del presente, y en atención a su oficio número DGEGF/0480/2025, con el cual se cita a la reunión virtual para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares con motivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024, correspondiente a la auditoría electrónica con número 476 denominada Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), le informo que la documentación e información para la solventación de las observaciones contenidas en los resultados 4, 5 y 6, se encuentra en la plataforma <https://buzondigital.asf.gob.mx/> para su revisión y consideración, consistente en lo siguiente:

- Acuerdo de Inicio de Investigación emitido por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda del Estado, en relación a los resultados 4 y 5.
- Copia de los oficios SH-DI-08-2025-1731 y SH-DI-08-2025-1820 emitidos por el Director de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, en relación a los resultados 5 y 6.
- Copia de los oficios SH-TES/0970/2025, SH-TES/1022/2025 y SH-TES/1029/2025 emitidos por el Tesorero de la Secretaría de Hacienda del Estado, en relación a los resultados 4 y 6.
- Copia de los Oficios de Instrucción 00.545 y 00.546 emitidos por la Subsecretaría de Finanzas del Estado, en relación al resultado 6.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR
PROCURADORA FISCAL DEL ESTADO

C.c.p. Mtro. Marco Antonio Moreno Mexía. – Secretaría de Hacienda del Estado.
Archivo/minutario
MQM/ejv



*"2025, Año del Turismo Sostenible
como impulsor del Bienestar Social y
Progreso"*

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE HACIENDA
SECCIÓN	PROCURADURÍA FISCAL
NÚMERO DE OFICIO	553657

Mexicali, B. C. a 05 de septiembre de 2025.

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E. –

Por medio del presente, y en atención a su oficio número DGEGF/0480/2025, con el cual se cita a la reunión virtual para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares con motivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024, correspondiente a la auditoría electrónica con número 476 denominada Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), le informo que la documentación e información para la solventación de las observaciones contenidas en el resultados 6, se encuentra en la plataforma <https://buzondigital.asf.gob.mx/> para su revisión y consideración, consistente en lo siguiente:

- Propuesta de Reforma al Manual Operativo, en relación al resultado 6.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR
PROCURADORA FISCAL DEL ESTADO

C.c.p. Mtro. Marco Antonio Moreno Mexia. – Secretaría de Hacienda del Estado.
Archivo/minutario
MQM/ejv

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, que el total transferido se correspondió con la cifra publicada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Comprobar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN y en su caso los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN, así como aquellos devueltos por los municipios, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos, en los plazos previstos en la normativa.

Constatar que las afectaciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones a los municipios con las características establecidas en la normativa. Además, que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

Comprobar que, a más tardar el 10 de febrero de 2024, se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California (SHBC).